ANDE **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6661/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1219/2016

ID – 304926

Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

CONTRATISTA: ELECTROMECANICA DOLDAN DE OSVALDO DOLDAN OLMEDO

Ítem: 14 – FUERTE OLIMPO

2016

Contrato N° 6661/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Electromecánica DOLDAN de Osvaldo Doldan Olmedo, domiciliada en Avda. Taiwan M52 Lote 19 barrio San Vicente, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Osvaldo Ramón Doldán Olmedo, con Cédula de Identidad N° 2.471.240, Propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la "Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1219/2016 para la "Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", ítem 14, detallados en la Sección III - Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) Adendas

g) Comunicación Aclaratorias

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

ELECTROMECANICA DOLDAN
Construcciones Mecánicas
Eléctrica Civil
RUC: 2471240-0

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

Ing. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 30020.521-00-30-001-2016/11559 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 385/2016 de fecha 23 de mayo de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los presupuestos correspondientes a los años 2017 y 2018, respectivamente.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304926. Con Certificación Plurianual, sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondientes a los años 2017 y 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE - N° 1219/2015, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/Nº 3943/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4143/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Ítem	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HHP2)	Cantidad Máxima (HHP2)	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)
14	Fuerte Olimpo	Electromecánica DOLDAN de Osvaldo Doldan Olmedo	100	400	670	776.750	310.700.000	520.422.500

- Ítem 14 – Fuerte Olimpo – HHP 2:

Monto Mínimo de **₲ 310.700.000** (guaraníes trescientos diez millones setecientos mil) y un Monto Máximo de **₲ 520.422.500.** (guaraníes quinientos veinte millones cuatrocientos veinte y dos mil quinientos) IVA Incluido.

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
Dpl. Secretario General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

Ing. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial

ELECTROMÉCANICA
Construcciones Mecánicas
Eléctrica Civil
RUC: 2471240-0

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6.2 La validez del Contrato correspondiente a los años 2017 y 2018 estarán sujeta a la aprobación de los Presupuestos de dichos años.

6.3 Si durante la vigencia del contrato se alcanzara la ejecución total del monto máximo establecido en el Contrato, el mismo se dará por terminado antes de cumplir el plazo de vigencia establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los Servicios deben ser entregados de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entregas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Departamento de Operación Comercial, en el caso del Ítem 1, y las Agencias Comerciales Regionales en el caso de los demás Ítems.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (diez) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

ELECTROMECANICA DIOLDÁN
Construcciones Mecánicas
Eléctrica Civil
RUC: 2471240-0

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

Ing. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 24 OCT. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Osvaldo Ramón Doldán Olmedo
C.I N° 2.471.240
ELECTROMECANICA DOLDAN
DE OSVALDO R. DOLDAN O.
RUC N° 2471240-0

ELECTROMECANICA DOLDÁN
Construcciones Mecánicas
Eléctrica Civil
RUC: 2471240-0

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

ING. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial